



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-PBI-001-2018

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO ASEA-DGRMS-PBI-001-2018, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA **POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. PABLO CESAR OVALLE ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PBI"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2018, fue celebrado **"EL CONTRATO"** No. ASEA-DGRMS-PBI-001-2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º de su Reglamento.

SEGUNDO.- La celebraron de **"EL CONTRATO"**, tiene como objeto contratar un cuerpo público de policía para que prestará el servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas de **"LA ASEA"**.

TERCERO.- El monto establecido en **"EL CONTRATO"** fue de un mínimo a ejercer de hasta la cantidad total de \$5,304,134.01 (Cinco millones Trescientos Cuatro mil ciento Treinta y Cuatro pesos 01/100 M.N.), más \$848,661.44 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 44/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un monto total de \$6,152,795.46 (Seis millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 46/100 M.N.).

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

QUINTO.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1054/2018, de fecha 06 de diciembre de 2018 solicitó a **"LA PBI"** su conformidad para prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"** ampliando su monto y su vigencia del 01 de enero de 2019 al 15 de febrero de 2019.

SEXTO.- Mediante oficio No. PBI/DG/5542/12/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, **"LA PBI"** comunicó no tener ningún inconveniente en la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** para la prestación del servicio de un cuerpo de policía público para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en oficinas de **"LA ASEA"**, tal y como se solicitó en el oficio por parte del Administrador del Contrato en el antecedente QUINTO del presente instrumento.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/387/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto total por la cantidad de \$878,970.78 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos setenta pesos 78/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido y su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2019 al 15 de febrero de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. "EL CONTRATO", se ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/DPN/023/2018, la Dirección de Presupuesto y Normatividad adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de "LA ASEA", comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2019, donde se encuentra considerada la partida presupuestal 33801 "Servicios de vigilancia", con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con la del presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2019.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.
- 1.3. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de "LA ASEA" estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar "EL CONTRATO" en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2019 al 15 de febrero de 2019, así como aumentar el monto total por la cantidad de \$878,970.78 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos setenta pesos 78/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido e incluir que la ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2019, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019
- 1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA "MODIFICACIONES AL CONTRATO", de "EL CONTRATO".

SEGUNDA. Declara "LA PBI", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", en razón de que las manifestaciones vertidas en el mismo, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- 2.2. El Primer Superintendente, Lic. Pablo Cesar Ovalle estrada, en su carácter de Director General de "LA PBI", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna al día de la firma del presente instrumento jurídico, lo que acredita mediante el nombramiento conferido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 05 de diciembre de 2018.
- 2.3. El Lic. Pablo Cesar Ovalle Estrada, se identifica en este acto con credencial para votar número de folio 0000025196813, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
- 2.4. Manifiestan su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento jurídico.
- 2.5. Acepta la celebración del presente convenio modificatorio con objeto de ampliar el monto total de "EL CONTRATO" por la cantidad de \$878,970.78 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos setenta pesos 78/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido y su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2019 al 15 de febrero de 2019.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de ampliar el monto total y la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA "MONTO DEL CONTRATO", de **"EL CONTRATO"**, quedando bajo las mismas condiciones y precios unitarios contemplados en el mismo.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA "MONTO DEL CONTRATO", de **"EL CONTRATO"**, para quedar como sigue:

CLÁUSULAS:

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de febrero de 2018 al 15 de febrero de 2019.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" se obliga a pagar a **"LA PBI"** como contraprestación de los servicios prestados, hasta la cantidad total de \$ 6,061,867.45 (Seis millones sesenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.), más \$969,898.79 (Novecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 79/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un monto total de \$7,031,766.24 (Siete millones treinta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.).

El precio unitario quincenal por la prestación de los servicios se especifica en este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos de conformidad con lo siguiente:

TURNOS DE 12 X 12

No. DE PLAZAS	ESTADO DE FUERZA		IMPORTE QUINCENAL	
	CARGO O PUESTO DE CONTROL	GRADO	PRECIO UNITARIO QUINCENAL	MONTO TOTAL ANTES DE IVA
01	JEFE DE SERVICIO	SUBOFICIAL	\$14,253.28	\$14,253.28
01	PISO 6 ELEVADORES	POLICÍA SEGUNDO	\$10,425.50	\$10,425.50
01	RECEPCIÓN	POLICÍA	\$9,584.42	\$9,584.42
01	ACCESO PICO DE VERAPAZ (PTE.)	POLICÍA	\$9,584.42	\$9,584.42
01	ESCALERAS DE EMERGENCIA ORIENTE	POLICÍA	\$9,584.42	\$9,584.42
01	OFICIALÍA DE PARTES	POLICÍA	\$9,584.42	\$9,584.42
01	RONDINERO SÓTANO	POLICÍA	\$9,584.42	\$9,584.42
SUBTOTAL				\$72,600.88

TURNOS DE 12 X 24

No. DE PLAZAS	ESTADO DE FUERZA		IMPORTE QUINCENAL	
	CARGO O PUESTO DE CONTROL	GRADO	PRECIO UNITARIO QUINCENAL	MONTO TOTAL ANTES DE IVA
03	ENCARGADO DE TURNO	POLICÍA PRIMERO	\$11,229.13	\$33,687.39
03	ACCESO VEHICULAR	POLICÍA SEGUNDO	\$10,425.50	\$31,276.50
03	BAHÍA PRINCIPAL	POLICÍA	\$9,584.42	\$28,753.26
03	PISO 6 M PRIVADO	POLICÍA	\$9,584.42	\$28,753.26
06	PISO 4 Y 5	POLICÍA	\$9,584.42	\$57,506.52
SUBTOTAL				\$179,976.93

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-PBI-001-2018
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE UN CUERPO DE POLICÍA PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

SUBTOTALES	\$252,577.81
I.V.A.	\$40,412.45
IMPORTE TOTAL QUINCENAL	\$292,990.26

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA PBI" tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

...

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones realizadas a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, el cual se tiene por ratificado mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2018.

POR "LA ASEA"

POR "LA PBI"

LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

PRIMER SUPERINTENDENTE,
LIC. PABLO CESAR OVALLE ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE "LA PBI" DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Francisco Amarel Rojas Jiménez; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz: